

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 56225
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20264576459@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20207371239@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 10/11/2023
Alta o Disponibilidad: 8/11/2023 15:16:04
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/11/2023 15:16:03
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

56225- (RGE=NE-1632-2020).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1*

DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO.-

Necochea, de Noviembre de 2023.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 559 y conec. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del 100% del bien "cochera" cuya nomenclatura catastral es: Circ. I - Secc. G - Mza.11 - Parc. 6 "b" - U.F. 113 - MATRICULA N° 37.513/113 del Ptdo.de Necochea (76), la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, **Jose Ignacio Orte**, Mat. 309 CMCP Depto. Judicial Necochea, CUIT.20-20737123-9, con domicilio constituido en la Av.10 N°3940 Planta Alta, Necochea, mail: joseortenegocios@gmail.com celular 2262569134, (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 566, del CPCC, estimo adecuado **FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de pesos un millón (1.000.000,00)** (Art. 566 del CPCC y Punto i del Anexo a la Resolución SCBA 2129/15). Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la **base de subasta**, es decir la suma de **pesos cincuenta mil (\$50.000,00)**.-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta N° **6177-027-521482/0**, y el N° de CBU **014-0354-9-27-6177-52148200 (Banco de la Provincia de Buenos Aires)** **TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CUIT: 30-70721665-0**. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

ESTADO DEL BIEN: La cochera se encuentra **ocupada** en "**buen estado**" según mandamiento de constatación de fecha 19/9/2023.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de **3 (tres) días** en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría. El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, en el 3% del valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha

será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes.-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente en atención a que del informe de dominio surge que se encuentra trabado un embargo en el inmueble objeto de la presente subasta en los autos caratulados "**CONSORCIO DE PROPIETARIOS PASEO DEL CENTENARIO C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO EXP. N° 54342** de tramite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2, a los fines de cumplir con el Art. 569 del CPCC. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en la causa referida (Ac. 3991 SCBA).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 13ZR88



Datos del Expediente

Carátula: DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 23/06/2020 **N° de Receptoría:** NE - 1632 - 2020 **N° de Expediente:** 56225

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/08/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/08/2023 12:09:43 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

Referencias

diez+claudio.pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 23/08/2023 12:09:42

Firmado por Jose Ignacio Orte (20207371239) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 309)

Nro. Presentación Electrónica 88578471

Observación del Profesional ACEPTA CARGO

Presentado por Jose Ignacio Orte (20207371239@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTA CARGO

Señor Juez de Primera Instancia:

JOSE IGNACIO ORTE, Martillero y Corredor Público, inscripto en la Matrícula nro.309 Colegio de Martilleros y Corredores Publicos Depto.Judicial Necochea, CUIT.20-20737123-9 Monotributo, Caja Previsión Social Martilleros y C.Publicos Pcia.de Bs.As.Afiliado nro. 30783; en mi carácter de martillero designado en autos, con domicilio constituido en la AV.10 N°3940 P.ALTA de Necochea, en los autos caratulados “DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO” a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que en atención al estado de autos, vengo a aceptar el cargo de PERITO martillero, adjuntando el pago del bono correspondiente.-

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Jose Ignacio Orte (20207371239)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 309)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NIELSEN Juan Luis
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 56225
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 05/09/2023
Alta o Disponibilidad: 5/9/2023 13:01:12
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2023 13:01:12
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. HIJANO Agustin Alfredo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: & **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea.-

Día Mes Año Dirección: Calle 83 N° 323 de Necochea.-
Hora

Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación.-
 Carátula del expediente: **DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO** (Expte. N° 56.225).-
Firmas

Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **NO**

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI /NO** según corresponda)

Allanamiento: **SI** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **SI**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle 81 N° 271 cochera 117 de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, y procederá a constatar el estado de ocupación del referido inmueble, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.I - Secc.G - Mza.11 - Parc. 6 \b) -

U.F. 113 - MATRICULA N°37.513/113 del Ptdo.de Necochea (76), indicando personas que lo habitan y en qué carácter; a cuyo fin el oficial de justicia tomará debida nota del estado actual en que se encuentra el inmueble a los fines de apreciar cualquier cambio en el mismo.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 31 de julio de 2023.- ...LIBRAMIENTO DE MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: Librese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en que lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Al respecto, hágase saber al martillero - una vez que acepte el cargo - que deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente en su diligenciamiento a fin de obtener fotografías del inmueble, tanto del interior como - de ser posible - del frente y contrafrente del inmueble y, en su caso, del inmueble general, y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Fdo. Dr. JORGE DANIEL BALBI - Juez.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: los Dres. Agustín Hijano y/o el Sr. José Ortíz y/o la Sra. Marisa Lattanzio con facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero.-

En la ciudad de Necochea, a los 4 días del mes de septiembre del año 2023.-

Pase a su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Necochea.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WK10T1





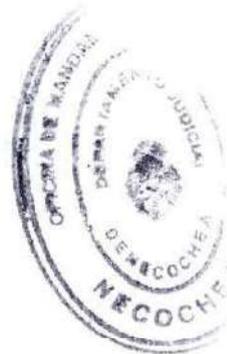
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

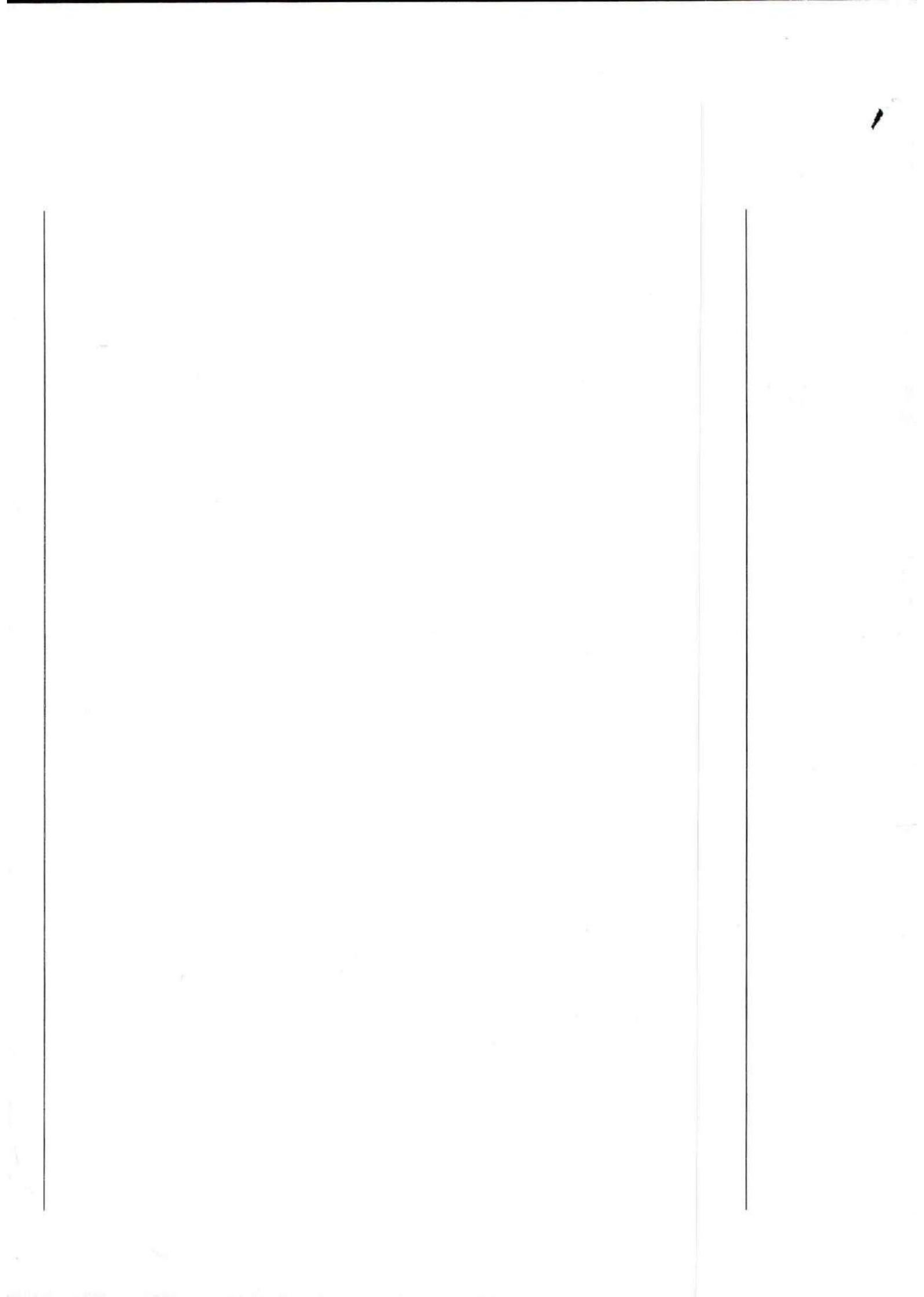
En Necochea, siendo las diez horas del día diecinueve (19) de septiembre de 2023 me constituí conjuntamente con el autorizado, Sr. José Orte, en el domicilio de calle 81 n° 271 U.F 113 de esta ciudad con el objeto de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados **"Diez Claudio Rubén c/ García Villanueva Guillermo s/ Cobro Ejecutivo"** Expte. N° 56225 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea. En el lugar fui atendida por una persona que dijo ser el encargado de la cochera y llamarse Ángel Bacchella, quien acredita identidad con DNI N° 10.858.195 el cual impuesto de mi cometido me manifestó que la cochera se encuentra actualmente ocupada, desconociendo el nombre y apellido del inquilino, así como también cualquier otro dato que pudiera ser de interés al presente. Asimismo, pude observar que la cochera se encuentra en buen estado. No siendo para mas, doy por terminado el acto firmando el autorizado, Sr. José Orte, por ante mi para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.-----



USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ESTEFANIA BASUALDO
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Depto. Judicial Necochea



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 56225
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: 20264576459@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20264576459@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 24/11/2023
Alta o Disponibilidad: 21/11/2023 12:13:08
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/11/2023 12:13:07
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

56225- (RGE=NE-1632-2020).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1 DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO.- SA*

Necochea, de Noviembre de 2023.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

Ténganse presentes lo informado, en función de lo cual se dispone:

1. Aprobar la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del inmueble (06/02/2024, de 10 a 10:30 hs.).-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta, teniendo el Oficial de Justicia facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).-

Requírase al Martillero que informe si la exhibición también podrá efectuarse en forma virtual, en cuyo caso deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el link del canal de difusión correspondiente y comunicarlo en autos, en el término de 48 hs.-

Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, aprúebese el cronograma remitido, de donde surgen la fecha límite para la acreditación de postores, inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día 12/3/2024 a las 12:00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia de adjudicación, para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: 06/02/2024 de 10:00 hs a 10:30 hs.-
2. Fecha y hora limite de acreditación de postores: 14/02/2024 a las 10:00 hs.-
3. Fecha y hora de inicio subasta: 19/02/2024 a las 10:00 hs.-
4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 04/03/2024 a las 10:00 hs.-
5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 12/03/2023 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado.-

Cumplido que sea lo solicitado al Enajenador en el quinto párrafo del presente proveído, líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Finalmente, comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

20264576459@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20264576459@notificaciones.scba.gov.ar

SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 92TM19



CONTESTA TRASLADO. ADJUNTA DEUDAS

Señor Juez de Primera Instancia:

JOSE IGNACIO ORTE, Martillero y Corredor Público, inscripto en la Matricula nro.309 Colegio de Martilleros y Corredores Publicos Depto.Judicial Necochea, CUIT.20-20737123-9 Monotributo, Caja Previsión Social Martilleros y C.Publicos Pcia.de Bs.As.Afiliado nro. 30783; en mi carácter de martillero designado en autos, con domicilio constituido en la AV.10 N°3940 P.ALTA de Necochea, en los autos caratulados “DIEZ CLAUDIO RUBEN C/ GARCIA VILLANUEVA GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO” a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que vengo a adjuntar la DEUDA POR EXPENSAS que detenta el inmueble ubicado en la Ciudad de Necochea, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es: Circ.I - Secc.G - Mza.11 - Parc. 6 "b" - U.F. 113 - MATRICULA N°37.513/113 del Ptdo.de Necochea (76), Partida Inmobiliaria 076-105006, a nombre de Guillermo García Villanueva, solicitando se la tenga por presentada. 68983\$

Ultimo mes de expensas importe 6879\$

Ver resumen administración LABRIOLA.

Oportunamente en fecha 23-8-2023 ya se había informado la deuda a esa fecha.

II. se informa la deuda de ARBA. a la fecha por la suma de 4145,20\$ ver informe boleta de pago deuda adjunta.

III. Se notifique al Registro de Subastas.

Proveer de conformidad que
SERÁ. JUSTICIA

JOSE IGNACIO ORTE

Martillero y Corredor Publico . Mat.309 Necochea

LÍNEADIRECTA.[02262-15569134](tel:02262-15569134)

Oficina. Av.10-3940 P.Alt. CP.7630 NECOCHEA -BS.AS.

Miembro de C.A.I.R- Cámara Argentina de Inmobiliarias Rurales

Facebook JOSE ORTE NEGOCIOS INMOBILIARIOS